

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Tecnología y Calidad de los Alimentos
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Granada

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AAC - Ciencias de la Salud formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **NO FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica, científica y profesional.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de

los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

MODIFICACIONES NO SUBSANADAS:

1. Se deben completar las fichas de las materias con los contenidos recomendados por la ANECA y recogidos en el RD. 1393/2007, en la fichas aportadas falta incluir: Competencias - Requisitos previos - Actividades formativas - Acciones de coordinación - Sistemas de evaluación (explicitando el peso específico de cada actividad utilizada en el sistema de evaluación) y calificación.
2. Se deben redefinir los contenidos del Módulo I de forma que se eviten ambigüedades, en las enseñanzas que se imparten. Aunque en la memoria se mencionan los alimentos transgénicos, se debe contemplar en el programa la tecnología para su desarrollo y/o su detección en alimentos.
3. Se deben incluir en el Módulo I un mínimo de créditos en tecnología de alimentos fermentados, grupo de alimentos que tiene una clara importancia comercial y nutricional.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MODIFICACIÓN NO SUBSANADA:

1. Se debe aportar información sobre los convenios requeridos para el desarrollo de las prácticas del Máster.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda aportar información específica de los recursos materiales y servicios específicos de los que se dispone y se utilizan para la correcta impartición del Máster.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda justificar la estimación realizada de los indicadores incluyendo y aportando datos de las valoraciones del Máster al que se hace referencia en la memoria presentada.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda aportar la tabla de convalidaciones que se utilizará en el procedimiento de adaptación de los estudiantes al nuevo Plan de estudios.

En Madrid, a 04/05/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez